

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00935-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad expresa de desistir, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, dispone:

**PRIMERO:** Declarar terminado el presente proceso Verbal Sumario instaurado por Eugenio Suárez Sandoval S.A.S. en contra de Janer Saúl Ávila Zorro y Oskar Javier Caballero Ortiz, por desistimiento de las pretensiones.

**SEGUNDO:** Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** No se ordena el desglose del título base de la ejecución, por cuanto la demanda se presentó a través del canal virtual.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.